



Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)

P.O. Box 368104, San Juan, P.R., 00936

Teléfonos: (787) 632-4848 y (787) 462-3842

E-mail: bobbyramirez48@yahoo.com , m.labordepr@hotmail.com

Página web: www.acbpr.com

IN RE: Asociación De Baloncesto de Torrimar José Ortega - Dirigente Categoría 14 Años	Caso Núm. MALF2013-02 Sobre: Retiro de Equipo de Partido (Torrimar vs GBA A el 27 de enero de 2013)
--	--

RESOLUCIÓN

El 27 de enero de 2013 se enfrentaron los equipos de Torrimar y GBA A en la categoría de 14 años en la cancha de Barrio Ríos (GBA).

Faltando 3:48 de juego del 2do segmento, el dirigente de Torrimar se negó a continuar jugando y retiró a su equipo de la cancha provocando que el mismo fuera adjudicado por confiscación con marcador de 35 – 10 a favor de GBA.

Señalamos vista administrativa para el viernes 1 de febrero de 2013 en la Universidad Interamericana Recinto Metro. Acudieron a la misma, el Dirigente de epígrafe y el Oficial de Mesa Efraín Oquendo. No comparecieron los árbitros, Francisco Torres y Fernando Herrera, por razones de compromisos previos pero contamos con el informe escrito sometido por ellos.

CONTEXTO DE HECHOS

Emitimos el CONTEXTO DE HECHOS en lugar de CONCLUSIONES DE HECHOS por no existir múltiples controversias fácticas.

Al comienzo del juego, los árbitros hicieron una advertencia sobre el hecho de que se jugaría a pesar de unas goteras que caían sobre el tabloncillo de juego. Se aclaró que de incurrirse en alguna violación derivada de la humedad que habría en algunas áreas de juego, se le mantendría la posesión al equipo que la tenía previo a la situación. En ese momento, ambos dirigentes estuvieron de acuerdo con la medida anunciada y con la celebración del partido.

Se jugó el primer periodo sin problema alguno. Habiéndose jugado aproximadamente minuto y medio del segundo cuarto, el jugador #14 de Torrimar sufrió una caída que, aunque manifestó poder seguir jugando, provocó que reclamara ser sacado de juego unas dos posesiones más tarde. Fue ahí, faltando el tiempo ya mencionado, que el dirigente halcón pidió tiempo computable (time out) y decidió retirar a su equipo. Aquí enfrentamos la diferencia en apreciación del motivo de la caída del jugador como la única controversia de hechos. Ortega entiende que la situación surgió como consecuencia directa de un área mojada. Por otro lado, los árbitros y el oficial de mesa, ellos por escrito y el último declarando oralmente en la vista, concluyen que fue una caída motivada por el choque entre dos jugadores ocurrido en intento al canasto (#10 de GBA) en penetración y el jugador que salió a defender el tiro (#14 de Torrimar).

DISPOSICIÓN DEL ASUNTO

Sabido es que la autoridad máxima sobre las decisiones de juego en cualquier deporte es de los oficiales árbitros. O sea, a falta de una clara actuación de abuso o menosprecio de cualquier tipo de

Resolución ACB MALF2013-02
Retiro de Equipo de Torrimar de Partido

seguridad de los participantes, estamos impedidos de pasar por alto la decisión tomada por esos oficiales. Veamos.

Primeramente, debo adjudicar la controversia de que motivó la caída del jugador a la que hiciéramos referencia. Varios factores nos hacen concluir que la apreciación correcta es la del choque entre jugadores y no la presencia de agua. Esos elementos son: el informe escrito de los árbitros unidos al testimonio del oficial de mesa quienes no tienen razón para arriesgar a jóvenes de catorce años por capricho, el hecho de que ni en ese ni en ningún otro partido del día hubo resbalones ni caídas por piso mojado y, por último, el propio dirigente de Torrimar trajo fotos, que anejamos al presente escrito, para ilustrar las áreas mojadas y ninguna fue cercana a los canastos sino que fueron alrededor de la media cancha. Se adujo como razón, que en la pintura no se notaba el agua pero la realidad es que en las que se trajeron, tampoco se nota. Por eso es que aparecen circuladas las alegadas áreas mojadas. Es obligatorio concluir que no se trajeron porque no se tomaron. También concluimos que no se tomaron porque no ayudaban en nada. De hecho, no traer esas fotos nos obliga a presumir que se suprimieron porque eran perjudiciales a su causa.

Concluido lo anterior, creemos que la decisión de los árbitros era la correcta y nadie podía negarse a continuar con el partido. Por tal razón, el acto de negarse a continuar jugando fue sin duda uno de inconformidad con lo que estaba sucediendo en el partido.

No obstante, diferenciamos el presente caso de todos aquellos en que algún equipo se negó a jugar. Normalmente hemos impuesto dos años de suspensión porque tales decisiones han sido precedidas por reclamos de mal arbitraje. Aquí, no ha habido tales circunstancias.

Así las cosas, determinamos como muy impropia la determinación de Ortega de retirar a su equipo en contra de la determinación de jugar de los oficiales. Concedemos atenuante lo ya mencionado y suspendemos a José Ortega de participar en lo que resta de torneo de 2013, considerándolo como un año de suspensión puesto que los hechos ocurrieron el primer día del torneo. Para la justa de 2014, Ortega podrá dirigir pero estará en probatoria por lo que cualquier incidente de falta de disciplina conllevará la revocación de la misma, convirtiendo el 2014 en un segundo año de suspensión.

Siendo los clubes los responsables por los actos de quienes los representan, se le impone a Torrimar el pago de \$150.00 de multa por lo ocurrido, pagaderos en o antes del próximo juego del equipo en cuestión.

En Carolina para San Juan, Puerto Rico, a 13 de febrero de 2013. Se notifica la presente a los siguientes correos electrónicos: torrimarbaloncesto@gmail.com (ABTO), petercruzleon@yahoo.com (Presidente ABTO), jean.rivera@upr.edu (Director Técnico de ABTO) y a mailman0688@hotmail.com (José Ortega, Dirigente)



Miguel A. Laborde Freyre
Presidente ACB